

**RESOLUCIÓN 214/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 07 días del mes de agosto del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD32/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA BIG BIG STEPS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

I. Que el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA-735-2023** de fecha 25 de julio de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA BIG BIG STEPS"** a favor de **RODRIGO DE LA SIERRA DÍAZ**, por un monto de hasta **\$4,310,096.00 (cuatro millones trescientos diez mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5131**, considerando que es un proyecto multianual, afectando el 50% del costo total en el presupuesto 2023, y reasignación en el ejercicio 2024 por el 50% restante, tal y como se especificó mediante oficio SCPGP/DGP/DCPB/0149/2023 emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA-735-2023** de fecha 25 de julio de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA BIG BIG STEPS"** a favor de **RODRIGO DE LA SIERRA DÍAZ**, por un monto de hasta **\$4,310,096.00 (cuatro millones trescientos diez mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del bien requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que, tomando en consideración que la Ley para el Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su fracción II del artículo 2, establece como parte de los objetivos de la Secretaría de Cultura, la generación de condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, especialmente de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, considerando las necesidades específicas que puedan requerir éstos para su justo acceso a la cultura; Procurar la satisfacción de las necesidades artísticas de los habitantes del Estado; Fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses; así como el reconocimiento como gestores culturales a toda persona que actúe como agente de cambio y transformación social, cuya visión multidisciplinaria, conocimientos y habilidades vayan encaminados al análisis, promoción, fomento y difusión de procesos culturales. ap

El espacio público es el escenario de expresión de la vida urbana. Lo compone el entorno físico donde están concentradas todas las áreas que son utilizadas por los habitantes de la ciudad, como calles, parques, plazas, jardines, autopistas y todas las vías de entrada y salida al centro histórico. f

El fortalecimiento del corredor cultural Paseo Alcalde que actualmente cuenta con esculturas y obras de distintos autores de renombre internacional, contribuye a la necesidad común de que el arte entre en la vida cotidiana y que sea accesible para todos. Esta acción incrementa las posibilidades del encuentro con piezas artísticas fuera de un museo o galería ya que su disfrute democratiza el acceso a productos artísticos entre la población.

La Glorieta de la Normal, desde su recuperación en marzo de 2022 ha buscado convertirse en un parque que ofrezca actividades al aire libre: circuitos para caminar, correr, skatopista, espacios para aprender a andar en bici para primeras infancias, entre otras. Es por ello que el colocar una pieza de estas características ofertará un contenido que suma a los transeuntes y visitantes. 7

Su vinculación con el Paseo Alcalde a unas cuadras, hace esta conexión, buscando resaltar su vocación como espacio público, activando una agenda cultural que beneficie a los habitantes y visitantes de la zona, la cual se encuentra situada en un punto clave de la ciudad. Por lo que se ha buscado convertir el espacio en una galería a cielo abierto donde pueda existir una convivencia familiar y cultural perpetua.

Rodrigo de la Sierra "Timoteo", recibió un Doctorado Honoris Causa por la Universidad Autónoma del Estado de México; la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UAEM nombra en su honor la Plaza del Arte Rodrigo de la Sierra "Timoteo"; En el 2018 en homenaje a su trayectoria profesional y al trabajo de asistencia social, la Lotería Nacional dedica su sorteo al personaje "Timoteo". Ese mismo año "Timoteo aparece en el Timbre Postal conmemorando "El día Mundial del Correo"; En 2021 es posicionado por la revista Forbes dentro del Top 10 de los 100 Mexicanos Más Creativos en el Mundo.

Rodrigo de la Sierra ha participado con fundaciones que colaboran con la Organización de las Naciones Unidas, mantiene de manera paralela una actividad filantrópica, apoyando a cerca de 20 fundaciones nacionales e internacionales cada año. Ha colaborado con organizaciones de donación de órganos, a favor del medio ambiente y otras fundaciones como son Aid for Aids en Nueva York, Fundación México Vivo, Unidos Somos Iguales Cuernavaca A.C, Fundación Todo por el Cine y Fundación Alma, entre otras. Con más de 13 años de trayectoria como escultor, ha logrado exponer su obra en las ciudades más importantes de países como Italia, China, Corea del Sur, Estados Unidos y México. A

Además, cabe señalar que Rodrigo de la Sierra cuenta con el Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo sobre el personaje "Timoteo" 04-2020-032719385700-301 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Por tal motivo y debido a que el Escultor Rodrigo de la Sierra es un referente nacional e internacional, exponiendo su trabajo en países como Italia, China, Corea del Sur, Estados Unidos, España, Japón, entre otros, el contar con una pieza un artista de esa talla, pueda ser de acceso a todos los ciudadanos y turistas que llegan a nuestro estado como parte del corredor cultural Paseo Alcalde.


La adquisición de una escultura de gran formato dentro de la zona colindante al corredor "Paseo Alcalde", se propone con el objeto de dotar de una obra que podrá ser vista y visitada por la sociedad en general. El personaje que representa la obra, ha sido bien aceptado por los visitantes y transeuntes de la zona. Lo anterior se fortalece en virtud de la exposición temporal que en ese corredor se llevó a cabo durante los meses de febrero a mayo del presente año, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del bien ahora requerido.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.


Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **RODRIGO DE LA SIERRA DÍAZ**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ESCULTURA BIG BIG STEPS"**, por un monto de hasta **\$4,310,096.00 (cuatro millones trescientos diez mil noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido. 

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. 

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Octavio Lara Huerta, en su carácter de Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico, por Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y por la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, todos de la Secretaría de Cultura. 


**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **RODRIGO DE LA SIERRA DÍAZ**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 07 de agosto del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

  
\_\_\_\_\_  
**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración 



  
\_\_\_\_\_  
**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de  
la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de  
Comercio Exterior de Occidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda  
Pública

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
**Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración